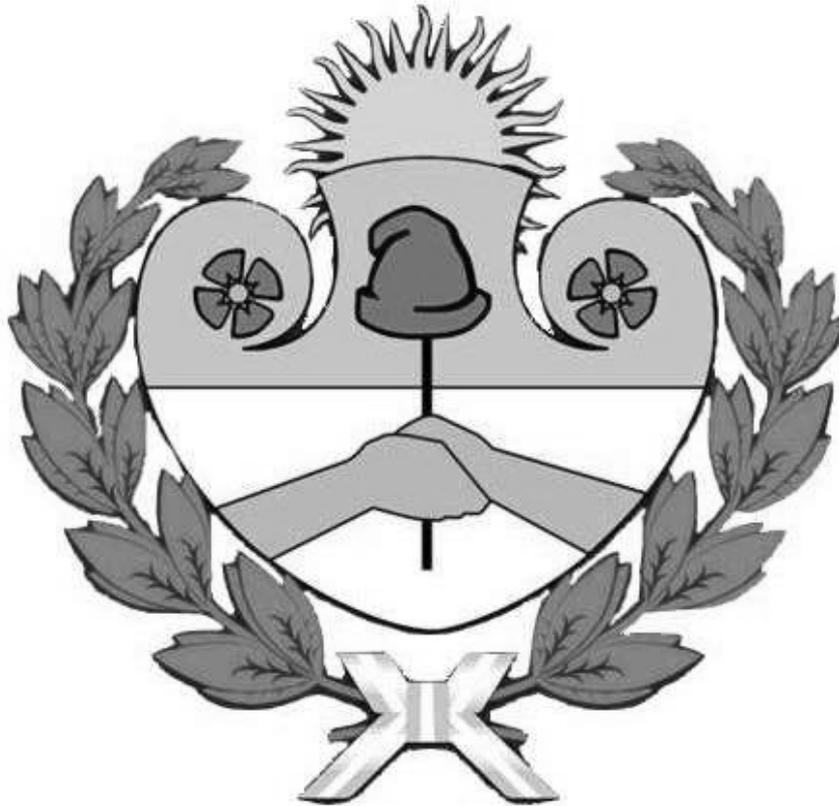


# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 128 Año LXXXVIII**

San Salvador de Jujuy, Diciembre 19 de 2.005.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**  
**Dr. Eduardo Alfredo Fellner**

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-  
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

**Ministro de Hacienda**  
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura  
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

**Ministro de Bienestar Social**  
C.P.N Héctor Olindo Tentor

**Secretario Gral. de la Gob.**  
Esc. Julio Frías

**HORARIO:**  
**Para la recepción de avisos**  
**Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.**

**LEYES- DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 4506 - BS**  
Expte. N° 247-MH-90-2005  
San Salvador de Jujuy, 01 DIC. 2005.-

**EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA**  
**ARTICULO 1°.-** Aprobar la Licitación N° 04/2005 "Remodelación, Ampliación, Equipamiento e Incorporación de Sistemas Informáticos del Hospital de Niños Dr. Héctor Quintana de la Provincia de Jujuy" efectuada por el Ministerio de Bienestar Social, de conformidad a lo expresado en el exordio.  
**ARTICULO 2°.-** Adjudicar la misma a la empresa OBRASCON HUARTE LAIN SA por la suma total de Euros Catorce Millones Novecientos Ochenta Mil Setecientos Cincuenta (E 14.980.750).  
**ARTICULO 3°.-** El presente decreto se dicta en los términos y bajo las previsiones del Art. 34 C.G. del Pliego de Bases y Condiciones.

WALTER B. BARRIONUEVO  
 VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

**RESOLUCION N° 003254-BS.**  
EXPTE. N° 0745-0643/05  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCTUBRE DE 2005

**EL MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a efectuarse el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 16/05, para la adquisición de Insumos Alimentarios, para ser distribuidos al Sub-Programa Copas de Leche, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, por hasta la suma de Pesos Ciento Treinta y Seis Mil (\$ 136.000.-); y  
**ARTICULO 2°.-** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (fs. 09/12), las Cláusulas Particulares – Anexo I – (fs. 13) y las Especificaciones Técnicas – Anexo III – (fs. 15) por las que se regirá el presente proceso licitatorio.-

DR. CARLOS A. CISNEROS  
 MINISTRO INTERINO  
 MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**DECRETO N° 4177-H.**  
EXPTE. N° 2110-S-1987  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2005

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dejase sin efecto la Adjudicación del Lote 19 de la Manzana 396 del Barrio Alto Comedero de esta ciudad, efectuada mediante Decreto N° 4053-OP-88 a favor de SIMEON VIDAL SÁNCHEZ, DNI N° 8.191.900.-  
**ARTICULO 2°.-** Adjudicase a Título oneroso a favor de MARIA ALEJANDRA VICTORIA ALARCÓN, DIN N° 27.954.630 y de RAUL ADAN AJALLA, DNI N° 23.625.662, el lote fiscal 19 de la Manzana 396, Padrón A-66.597, ubicado en Alto Comedero, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 4224-BS.**  
EXPTE. N° 725-021/96  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE OCTUBRE DE 2005

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por cumplidos los servicios efectivamente prestados por los agentes: Luis Venavidez, CUIL N° 20-17220044-4, Felix Valdiviezo, CUIL N° 23-20105407-9; Elsa Alicia Vargas CUIL N° 27-23430143-3; Josefá Soriano, CUIL N° 27-17520521-2; Fidela Vásquez, CUIL N° 27-21752648-0; Gladis Vasquez, CUIL N° 27-22691093-5, en el Hospital Maimará, en el marco del Programa Arbol II, por el período comprendido entre el 02 de Abril al 30 de Junio de 1994, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 7140-H.**  
EXPTE. N° 0516-2067/91  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE MAYO DE 2003

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Adjudicase en venta a favor de MARCIANA CALAPEÑA, DNI N° 14.722.936, el terreno individualizado como Lote 1024, Padrón A-70649, ubicado en Barrio Alto Comedero, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 3965-G.**  
EXPTE. N° 0247-020-2005  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE AGOSTO DE 2005

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Contrato de Locación del Inmueble sito en Avda. 19 de Abril N° 451 - 1° piso - de esta Ciudad, celebrado entre el SECRETARIA DE

INTEGRACIÓN REGIONAL, representada por su titular CPN HUGO RUBEN TOBCHI, y la señora CRISTINA GUADALUPE TRAVERSO, DNI N° 10.715.835, cuyo texto corre agregado a Fs. 09/17 de autos.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 4038-G.**  
EXPTE. N° 0650-093-05  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE AGOSTO DE 2005

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por acordada la autorización a favor de la SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA, a los efectos de la adquisición de bienes de capital (equipo informático y mobiliario de oficina) para su afectación a la Unidad de Gestión de la Quebrada de Humahuaca.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 4225-BS.**  
EXPTE. N° 0734-00058/04  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2005

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Aceptar la renuncia presentada por el Prof. EDUARDO RENE ARAMAYO, como Profesor Titular de la Asignatura "Saneamiento Ambiental" correspondiente a la Curricula de 1er. Año de la Carrera Profesional, con una (1) hora Cátedra de Nivel Terciario, con retroactividad al 1° de abril de 1989, de conformidad a la expresado en el exordio.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 4248-G.**  
EXPTE. N° 400-6487-05  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2005

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Concédase, a partir del día 26 de Septiembre y hasta el 24 de Octubre de 2005, licencia sin goce de haberes al Señor Ministro de Bienestar Social, CPN HECTOR OLINDO TENTOR.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 4352-BS.**  
EXPTE. N° 745-0774/05  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE OCTUBRE DE 2005

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a efectuar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/05, para la adquisición de Bolsones Alimentarios en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Federal -, por hasta la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Treinta Mil Quinientos Ochenta con Veintiséis Centavos (\$ 1.630.580,26.-)

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 4501-H.**  
EXPT. N° 0516-999/05  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE NOVIEMBRE DE 2005

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Plano de Mensura de Fracción y Loteo proyectado sobre el inmueble de propiedad de MARIA GABRIELA FERMI individualizado como Circunscripción 1, Sección 20, Parcela 1107, Padrón A-79356, ubicado en Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Matrícula A-54477.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
EXPEDIENTE N° 10448 -00 - 2.005.-  
DECRETO N° 0825.05.007  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2005

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4.390/2.005, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Junio de 2.005.-  
**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento y fines pertinentes al Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
 INTENDENTE  
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
 19 DIC. S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY****EXPEDIENTE N° 10452 -00 - 2.005.-****DECRETO N° 0823.05.007****SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2005****EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA****ARTICULO 1°.-** Vetar en todas sus partes el Proyecto de **Ordenanza N° 4.389/2.005**, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Junio de 2.005.-**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento y fines pertinentes al Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

19 DIC. S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY****EXPEDIENTE N° 10789 -00 - 2.005.-****DECRETO N° 0973.05.007****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 SET. 2005****EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza Municipal N° **4.404/2.005**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 07 de Julio de 2.005, mediante la cual los empleados públicos Municipales gozarán de un 50% de descuento en los Tributos y Tasas que perciba el Estado Municipal, para lo cual deberán acreditar su respectivo pago antes de la fecha de vencimiento de la correspondiente obligación.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

19 DIC. S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY****EXPEDIENTE N° 11915 -00 - 2.005.-****DECRETO N° 0875.05.007****SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 AGO. 2005****EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Vetar en todas sus partes el Proyecto de **Ordenanza N° 4.427/2.005**, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio de 2.005.-**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento y fines pertinentes al Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

19 DIC. S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY****EXPEDIENTE N° 11919 -00 - 2.005.-****DECRETO N° 0879.05.007****SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 AGO. 2005****EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Vetar en todas sus partes el Proyecto de **Ordenanza N° 4.425/2.005**, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio de 2.005.**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento y fines pertinentes al Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

19 DIC. S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY****EXPEDIENTE N° 16-12010-2.005.-****DECRETO N° 905-05-007****San Salvador de Jujuy, 02 set. 2005.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Vetar en todas sus partes el Proyecto de **Ordenanza N° 4.422/ 2005**, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio de 2.005.-**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y pase a su conocimiento y fines pertinentes al Consejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

19 DIC. S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY****EXPEDIENTE N° 12380 -00 - 2.005.-****DECRETO N° 0945.05.007****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2005****EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Vetar en todas sus partes el Proyecto de **Ordenanza N° 4.444/2.005**, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Agosto de 2.005, por los motivos expuestos en el exordio.-**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento y fines pertinentes al Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

19 DIC. S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY****EXPEDIENTE N° 16-0-5669-00-2.005.-****DECRETO N° 0490.05.007****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAY. 2005.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Promúlgase la **Ordenanza N° 4272/2005**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 4 celebrada el día 21 de Abril de 2005, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 836/89 que adecua el Artículo 49° Inc. a) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 430/82) a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 104° en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios, por el período 2.002, a las personas Jubiladas y Pensionadas de escasos recursos económicos, debidamente acreditados su condición como tal por los inmuebles de su propiedad, cuya nómina, datos y cuotas exentas se detallan en el Artículo 1° de la citada Ordenanza.

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

19 DIC. S/C

**DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS****RESOLUCION GENERAL N° 1140/2005****VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 62° y 63° del Código Fiscal Ley 3.202/75 (T.O. 1.982) y sus modificatorias, facultan a la Dirección a fijar plazos generales para el pago de los tributos provinciales, así como a exigir el ingreso de anticipos o pagos a cuenta de las obligaciones imponibles del año fiscal en curso o del siguiente.

Que, el artículo 155° del Decreto 1144-H-1.982 reglamentario del Código Fiscal, establece que a los efectos del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, los contribuyentes y responsables deberán agruparse en categorías, tomando en consideración los ingresos brutos devengados en el año calendario anterior y los límites fijados por esta Dirección.

Que, por Resoluciones Generales 717/93, (modificada por R.G. 718/93 y 873/98) y 962/2001, se crearon el Sistema Tributario Integrado -S.I.T.I.-, para los Grandes Contribuyentes y SISTEMA INTEGRADO RESTO DE CONTRIBUYENTES, -SIR-, del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos e Inmobiliario.

Que, en ejercicio de tales facultades, es necesario establecer las fechas de vencimiento para los distintos tributos provinciales por el año fiscal 2006, como así también las normas que deben ser observadas por los contribuyentes y responsables;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS****RESUELVE****ARTICULO 1°.-** DETERMINASE que por el año fiscal 2.006 los contribuyentes y responsables alcanzados por la presente, deberán ingresar los anticipos y/o cuotas del ejercicio, dentro de los plazos, formas, tiempo y condiciones que a continuación se establecen:**ARTICULO 2°.- IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

a) Categorización de contribuyentes

a.1) CATEGORIA A-

- GRANDES CONTRIBUYENTES: Aquellos cuyos ingresos brutos devengados en el ejercicio 2005 fueron superiores o iguales a Pesos Doscientos mil (\$ 200.000,00),

- SISTEMA TRIBUTARIO INTEGRADO - S.I.T.I.-: contribuyentes y/o responsables comprendidos en el régimen establecido por la Resolución General N° 717/93, y sus modificaciones, 718/93 y 873/98.

a.2) CATEGORIA B-

- PEQUEÑOS Y MEDIANOS CONTRIBUYENTES: Demás contribuyentes cuyos ingresos brutos devengados en el ejercicio 2005 fueron inferiores a Pesos Doscientos mil (\$ 200.000,00)

- SISTEMA INTEGRADO RESTO - SIR -, Contribuyentes y Responsables de la provincia de Jujuy no incluidos en el SISTEMA TRIBUTARIO INTEGRADO - S.I.T.I. (régimen establecido por Resolución General N° 962/01).

a.3) CATEGORIA C-

- CONTRIBUYENTES CONVENIO MULTILATERAL: los sujetos al Régimen del Convenio Multilateral (18-08-1.977),

b) Fechas de vencimiento

b.1) Fíjese las fechas de vencimiento de los anticipos, por cada categoría de contribuyentes y responsables, detalladas en los ANEXOS I -categoría A y B-, ANEXO II- SITI -, ANEXO III- SIR - y ANEXO IV -CONVENIO MULTILATERAL- que forman parte integrante de la presente.

b.2) Declaraciones Juradas por año fiscal 2005:

Requisitos

En el caso de sociedades obligadas a confeccionar estados contables según artículo 62° de la Ley 19.550 y sus modificatorias deberán presentar, juntamente con la declaración jurada, copia de los estados contables y certificación de los ingresos operativos a valores corrientes por la venta de bienes y servicios que sirvieron de base para la confección de la declaración jurada con dictamen de profesional de Ciencias Económicas e intervenidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. (artículo 201° del Código Fiscal)

b.2.1.) CATEGORIA A y SITI (IB-203, IB-203/A, F-210 e IB-206-Certificación de Ingresos)

b.2.2.) CATEGORIA B, SIR Y RESTO (IB-203, IB-203/A (si corresponde) y F-210)

Vencimientos:

C.U.I.T. VENCIMIENTO

|       |            |
|-------|------------|
| 0 y 1 | 22/05/2006 |
| 2 y 3 | 23/05/2006 |
| 4 y 5 | 24/05/2006 |
| 6 y 7 | 26/05/2006 |
| 8 y 9 | 29/05/2006 |

Para los que al momento en que deban cumplir con la obligación no tuvieren asignada la C.U.I.T., su vencimiento operará, conjuntamente con el primer tramo (finalización del dígito verificador 0 y 1).

**b.2.3.) CATEGORIA C:**

Los contribuyentes y responsables comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral presentarán:

**b.2.3.1) Formulario CM-05 –DECLARACION JURADA ANUAL-**, ajustándose a lo prescripto por la Comisión Arbitral a través de sus Resoluciones Generales.

**b.2.3.2) Detalle de retenciones y/o percepciones**, deducidas por cada anticipo, con utilización del formulario (F-210), que deberá ser presentado en oportunidad del vencimiento de la Declaración Jurada Anual -CM-05-.

**c) Modo de Cálculo**

Al ingreso bruto devengado o percibido, según el caso, se aplicará la alícuota fijada por la ley impositiva vigente al momento de la liquidación para la actividad desarrollada por el contribuyente o responsable.

Por excepción al principio general, para los contribuyentes y responsables que no tengan obligación legal de llevar libros y formular balances en forma comercial, la base imponible será el total de los ingresos percibidos en el período.

**d) Impuesto mínimo**

Los contribuyentes no podrán abonar importes mensuales inferiores de la doceava parte de los importes legislados en la Ley 4.652/92 anexo III artículo 7º incisos a; b; y c, respectivamente.

**e) Modo de pago**

La Dirección Provincial de Rentas no reconocerá como pagados los anticipos que se ingresen por otros medios, formas o en lugares no autorizados por la Dirección.

**ARTICULO 3º.- EXENCIONES IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS:** Fíjese las fechas de vencimiento para presentar los requisitos necesarios para solicitar el beneficio de exención de pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos, detalladas en el ANEXO XI, que forman parte integrante de la presente.

**ARTICULO 4º.- IMPUESTO INMOBILIARIO**

**a) Categorización**

**a.1- GRANDES CONTRIBUYENTES:** que hubieren tributado por el ejercicio fiscal 2005 un impuesto superior o igual a (Pesos \$ 500,00).

**a.2- SISTEMA TRIBUTARIO INTEGRADO - S.I.T.I.-:** Grandes y Pequeños contribuyentes y/o responsables comprendidos en el régimen establecido por la Resolución General Nº 717/93, y sus modificaciones, 718/93 y 873/98.

**a.3- SISTEMA INTEGRADO RESTO - SIR:** Grandes y Pequeños contribuyentes y/o responsables incluidos en el régimen establecido por Resolución General Nº 962/01.

**a.4- QUEBRADA Y PUNA RURALES -** Los contribuyentes y responsables del Impuesto Inmobiliario de inmuebles rurales y sub-rurales que se encuentran comprendidos en el primer tramo de la escala de los departamentos de Quebrada y Puna de acuerdo a las disposiciones del artículo 3º, penúltimo párrafo de la Ley 4652/92.

**a.5- RESTO.-** Los contribuyentes y responsables del Impuesto Inmobiliario no comprendidos en los puntos 1, 2, 3 y 4 del inciso a) anteriores.

**b) Fechas de vencimiento**

Fíjese la fechas de vencimiento de los anticipos, por cada categoría de contribuyentes y responsables:

**b.1-** el 31/03/2005 para la categoría comprendida en el punto 4 del inciso a) del presente artículo.-**QUEBRADA Y PUNA RURALES-**

**b.2- Detalle incluidos en:** ANEXO V -para quienes hubieren tributado por el ejercicio fiscal 2005 un impuesto superior o igual a (Pesos \$ 500,00)-, ANEXO VI- SITI-, ANEXO VII- SIR- y ANEXO VIII- no comprendidos en los puntos 1, 2, 3 y 4 del inciso a) anteriores, que forman parte integrante de la presente.

Para los que al momento en que deban cumplir con la obligación no tuvieren asignada la C.U.I.T., su vencimiento operará, conjuntamente con el primer tramo (finalización del dígito verificador 0 y 1).

**c) Modo de cálculo**

Para cada uno de los anticipos se tomará el impuesto del año 2005, sin quitas ni reducciones y se aplicarán los porcentajes que en cada caso se indican:

**c.1-** de un 8,33 % para el cálculo de la cuota de Grandes Contribuyentes incluidos en los puntos 1-2 y 3 del inciso a).

**c.2-** de un 20 % para el cálculo de la cuota de Pequeños Contribuyentes comprendidos en los puntos 2-3-4 y 5 del inciso a).

**c.3-** el 1% del Valor Fiscal, que se liquidará en una cuota, correspondiente para contribuyentes comprendidos en Anexo I art. 3º Ley 4652/92 (inmuebles rurales y sub-rurales que se encuentran comprendidos en el primer tramo de la escala de los departamentos de Quebrada y Puna), de acuerdo con las disposiciones del artículo 3º, penúltimo párrafo de la Ley 4652/92.

**d) Impuesto mínimo:**

Para los anticipos a ingresar fíjese los siguientes mínimos, Ley 4652/92 Anexo I artículo 3º, por cuota:

**Inmuebles urbanos:** Para los inmuebles de localidades de primera, (Pesos \$ 10,00), para los del resto de la Provincia (Pesos \$ 5,00).

**Inmuebles rurales y sub-rurales:** para los que comprenden los departamentos de primera categoría (Pesos \$ 20,00), y para el resto de los departamentos, si no superan el primer tramo de la escala, uno por ciento (1%) de la Valuación Fiscal (Anexo I artículo 3º penúltimo párrafo de la Ley 4652/92).

Las cifras resultantes inferiores a UN PESO, (\$ 1,00) deberán ser depreciadas conforme a Anexo XI art. 3º Ley 4652/92.

**e) Crédito Fiscal:** Para los Contribuyentes del Impuesto Inmobiliario

comprendidos en los beneficios establecidos por la Ley 5202/00 y reglamentado por Resolución General Nº 971/2001, serán deducidos de acuerdo a lo siguiente:

e.1- Grandes Contribuyentes: a partir del 3er. Anticipo.

e.2- Pequeños Contribuyentes: a partir del 3er. Anticipo.

**ARTICULO 5º.- EXENCIONES IMPUESTO INMOBILIARIO:** Fíjese las fechas de vencimiento de las presentaciones que deberán hacer los contribuyentes a efectos de acogerse a los beneficios de exención del impuesto inmobiliario, según el detalle del ANEXO XI, que forma parte integrante de la presente.

**ARTICULO 6º.- REGIMENES ESPECIALES DE PAGO**

Los regímenes de facilidades de pagos:

- Solicitados y que se soliciten, de acuerdo a las Resoluciones Generales 686/92; 695/92; 752/94, 852/98, y modificatorias, operarán sus vencimientos los días 15 de cada mes, en caso de días inhábiles, feriados o no laborables, el vencimiento se producirá el primer día hábil siguiente.-

Los Regímenes Especiales:

Decretos 877-E-93; 55-E-94; 1440-E-94; 3652-E-94, 3751-E-95, 693-E-96, tendrán como vencimiento mensual los días 25 de cada mes (RG 820/96), en caso de días inhábiles, feriados o no laborables, el vencimiento se producirá el primer día hábil siguiente.-

Decreto 554-E-2000, las cuotas vencerán de acuerdo a la terminación de la CUIT, CUIL O CDI, los días que a continuación se detallan: (RG 922/2000)

**Terminación Días**

|         |    |
|---------|----|
| 9,8,7   | 21 |
| 6,5,4   | 22 |
| 3,2,1,0 | 23 |

Ley 5234/00 de exención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para la actividad de producción de bienes (industria manufacturera), excepto los ingresos por ventas a consumidores finales, plan especial de pagos, tendrá como vencimiento mensual los días 25 de cada mes (RG 970/2001), en caso de días inhábiles, feriados o no laborables, el vencimiento se producirá el primer día hábil siguiente.-

Decreto 4158-H-2001, las cuotas vencerán de acuerdo a la terminación de la CUIT, CUIL O CDI, los días que a continuación se detallan:

**Terminación Días**

|         |    |
|---------|----|
| 9,8,7   | 24 |
| 6,5,4   | 25 |
| 3,2,1,0 | 26 |

En todos los casos, si el día del vencimiento recayere en un día inhábil, vencerá el día hábil inmediato siguiente.

**ARTICULO 7º.- IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y MOTOVEHICULOS**

Los contribuyentes y responsables del Impuesto a los Automotores deberán ingresar los anticipos por el año fiscal 2.006, de acuerdo con la Valuación Fiscal del automotor que se trate.

**a) Cuotas y fechas de vencimientos:** Según detalle que se indican en ANEXO IX que forma parte integrante de la presente.

**b) Modo de calculo:**

Los anticipos se calcularán:

Para los anticipos se aplicarán las normas de la Ley 5.088/98, con un mínimo de Pesos 4,00.

Las cifras resultantes inferiores a UN PESO, (\$ 1,00) deberán ser depreciadas (Anexo XI art. 3º Ley 4652/92).

Según lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 5.088, los contribuyentes que abonen el total del Impuesto Anual, a la fecha del primer vencimiento, gozaran de un beneficio del quince por ciento (15%) de descuento.

Los vencimientos establecidos en el presente artículo sólo serán modificados a solicitud expresa de cada Municipio y/o Comisión Municipal.

**ARTICULO 8º.- AGENTES DE RETENCION Y/O PERCEPCION**

Los responsables por deuda ajena deberán presentar las declaraciones juradas e ingresar las sumas retenidas y/o percibidas, por el año fiscal 2006, según el ANEXO X, denominado "VENCIMIENTO DE AGENTES DE RETENCION, RECAUDACION Y/O PERCEPCION", que forma parte de la presente.

**ARTICULO 9º:** Déjese sin efecto las resoluciones Generales que dispongan vencimientos y/o presentaciones de obligaciones que se opongan a la presente.-

**ARTICULO 10º.-** Comuníquese a Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia. Municipalidades y Comisiones Municipales. Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de Ley. Tomen razón, Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, archívese.-

Cr. GUILLERMO HORACIO SAPAG  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS  
19 DIC. S/C

**CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**AUTOJUJUY S.A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Enero del año 2006 a las 15 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Alte. Brown Nro. 695 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, con el objeto de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea.-  
Consideración de los documentos anuales prescriptos por el inciso 1º del artículo 234 de la Ley Nro. 19.550 y sus modificatorias, e informe del Auditor referidos al Ejercicio Eco.cerrado el 30 de Noviembre del 2005.-

Consideración de la Gestión del Directorio y la Sindicatura.-

Remuneración a Directores y Síndico - Autorización para exceder los límites del art. 261 de la Ley 19.550.-

5. Distribución de Utilidades

Nota: Recuérdase el depósito anticipado de las acciones para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, o, en caso de no corresponder, la comunicación pertinente de su asistencia para la inscripción en el citado registro, todo ello, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea en el horario de 8 hs. a 12 hs. y de 17 hs. a 20hs. en el domicilio de Av. Alte. Brown Nro. 695 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Pcia. de Jujuy.-

DR. JUAN CARLOS PUSSETTO  
PRESIDENTE  
AUTO JUJUY S.A.  
16/19/21/26/28 DIC. LIQ. N° 50641 \$ 508,50

#### LICITACIONES

##### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/05

**OBJETO DEL LLAMADO:** ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 760.034,80 –  
**DESTINO:** FAMILIAS EN RIESGO NUTRICIONAL CANAL 2 Y 3 – EMBARAZADAS. ENFOQUE FOCALIZADO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-  
**APERTURA:** 21 DE DICIEMBRE DE 2.005 A HORAS 10:00  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 760.034,80  
**PLIEGO E INFORMES:** Departamento Compras – Dirección General de Administración – Ministerio de Bienestar Social – Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Dpto. Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, sito en Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Bienestar Social.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 700,00

09/12/14/16/19 DIC. LIQ. N° 50584 \$ 34,50

##### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/05  
**OBJETO DEL LLAMADO:** ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 2.229.608,94 –  
**DESTINO:** FAMILIAS CRITICAS, ANCIANOS, DISCAPACITADOS, ENFERMOS DE HIV Y TBC DEL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA – ENFOQUE FOCALIZADO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-  
**APERTURA:** 21 DE DICIEMBRE DE 2.005 A HORAS 17:00  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.229.608,94  
**PLIEGO E INFORMES:** Departamento Compras – Dirección General de Administración – Ministerio de Bienestar Social – Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Dpto. Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, sito en Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Bienestar Social.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00

09/12/14/16/19 DIC. LIQ. N° 50585 \$ 34,50

##### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/05

**OBJETO DEL LLAMADO:** ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 815.287,84 –  
**DESTINO:** FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA CON MENORES, EMBARAZADAS, DISCAPACITADOS, Y ANCIANOS DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA – ABORDAJE FEDERAL.-  
**APERTURA:** 22 DE DICIEMBRE DE 2.005 A HORAS 10:00  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 815.287,84  
**PLIEGO E INFORMES:** Departamento Compras – Dirección General de Administración – Ministerio de Bienestar Social – Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Dpto. Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, sito en Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Bienestar Social.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 700,00

09/12/14/16/19 DIC. LIQ. N° 50586 \$ 34,50

\*\*\*\*\*

#### REMATES

#### EXCEPCIONAL INMUEBLE DESTINADO A HOSPEDAJE

##### MARIO CHILALI Martillero Publico Judicial REMATA

POR ORDEN JUDICIAL Y POR QUIEBRA LA MITAD INDIVISA DE UN IMPORTANTE INMUEBLE UBICADO EN BARRIO LOS PERALES – S.S. DE JUJUY - CON EDIFICACIÓN DESTINADA ACTUALMENTE A HOSPEDAJE (HOTEL EL BALCON) CON TODO LO EDIFICADO, CLAVADO, PLANTADO, CERCADO Y ADHERIDO AL PISO.- BASE \$ 105.542.-

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 4, Secretaria nro. 8, en el **Expte. nro. B-77.079/2001** – caratulado; PEQUEÑO CONCURSO SOLICITADO POR SPINASSI HIPÓLITO JUAN CARLOS, comunica por cinco veces en diez días, que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, y con la base de \$ 105.542 (importe de la valuación fiscal), la mitad indivisa y en condominio que le corresponde al Sr. HIPÓLITO JUAN CARLOS ESPINASSI en el inmueble individualizado como Lote 17 de la Manzana 3, Padrón A-29.422, Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc.5, Manzana 164, Parcela 17, Matrícula A-5694-29422, Ubicado en Los Perales, Depto. Dr. Manuel Belgrano, el que tiene las siguientes características según plano y según títulos: Extensión: Fte. E.: 18,00 m. c/Fte.: 19,42 m. Fdo. N. 37,95 m. Fdo S: 30,67 m.- Superficie: 617,58 m2.- Linderos: E. Calle El Fortín.- O. Camino – hoy Ruta Provincial nro. 54.- N: Lote 15 – Hoy Parcela 16.- S. Lote 17 – Hoy parcela 18.- Gravámenes: As.2: Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Instancia C.C.nro.3, Secr.5, Expte. B-29.791/98-Ejecutivo por cobro de alquileres-Prepara Vía: LEMIR DE IRIARTE ANA c/ ESPINASSI JORGE RAUL Y ESPINASSI HIPÓLITO JUAN CARLOS, registrado el 4/1/99.- As. 3: Embargo Preventivo s/parte indivisa de la Cámara C.C. Sala III, Voc. 7 en Expte. B-43.860/99-INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS en el Expte. B-06990/96 – RAMON EDUARDO NEHBEN c/ HIPÓLITO JUAN CARLOS ESPINASSI, registrado el 19/10/99.- As.4: Embargo Definitivo s/parte indivisa de la Cámara C.C. Sala III, Voc.7, en Expte. B-43860/99-INC-DE EJEC. DE HONORARIOS en el Expte. B-06.990/96-RAMON EDUARDO NEHBEN c/ HIPÓLITO J.C.ESPINASSI, registrado el 23/2/01.- As. 5: Embargo Preventivo del Juzgado de Ira.Inst. C.C. nro.4,Secr.8 en Expte. B-72.336/01-ORDINARIO POR RENDICIÓN DE CUENTAS: SPINASSI HIPÓLITO JUAN C. c/ NIÑO, MARIA LUISA, registrado el 28/5/01.- As. 7: Embargo del Tribunal del Trabajo – Sala II en Expte. B-97.923/03-DEMANDA LABORAL POR COBRO DE INDEMNIZACIÓN: JOSE MARIA SARAVIA C/ HIPÓLITO JUAN CARLOS ESPINASSI Y MARIA L. NIÑO, registrado el 16/4/03.- As.8 Embargo de la Adm. Fed. Ingr. Publ. Ag.Fiscal F.R. Zurueta-Juzgado Federal nro.2, en Expte. B-109/03-FISCO NACIONAL- AFIP c/ NIÑO MARIA LUISA registrado el 14/10/03.- As.9: Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.4, Secr.8 en Expte. B-11823/04-EMBARGO PREVENTIVO: NEHBEN RAMON EDUARDO c/ NIÑO MARIA LUISA, registrada el 14/6/04.- As. 10: Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Instancia C.C. nro. 4, Secr.8 en Expte. B-121790/04-INC.EJEC. DE HONORARIOS: ROSENWALD, ANAHI C/ NIÑO MARIA LUISA, registrado el 13/9/04.- As.12: Embargo Definitivo referente As. 9 y 11, registrado el 21/3/2005.- As.13: Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Instancia en lo C.C. nro. 4, Secr. 8 en Expte. B-121790/04-INC. DE EJEC. DE HONORARIOS: ROSENWALD, ANAHI c/ NIÑO MARIA LUISA, registrado el 6/6/05.- As.14. Referente al As.13 inscripción definitiva registrado el 28/6/2005.- As.-15: Embargo Definitivo referente al As.7, registrado el 8/7/2005.- Además registra deuda por impuestos inmobiliarios por \$ 28.380,45.- LIMPIEZA URBANA S.A. por \$ 13.049,67, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria.- ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble se encuentra ocupado por el fallido y la copropietaria MARIA LUISA NIÑO y familia.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez que entienda en la causa en el domicilio legal que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 21 de Diciembre del 2005, a Hs. 18.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por cinco veces en diez días.- S.S. DE JUJUY, 5 de Diciembre del 2005.-

07/14/16/19/21 DIC. LIQ. N° 50540 \$ 29,50

##### SERGIO ALBERTO ESCUDERO MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28 REMATA

JUDICIAL CON BASE: UN TRACTOR DEUTZ - TIPO A/70/26 - MODELO 1967.-  
DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFÁNE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°2, Secretaria n°4, en el **Expte. n° B-123090/04**, Caratulado: EJECUCIÓN PRENDARIA: LA TABACALERA COOPERATIVA DE CREDITO, CONSUMO, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS LTDA. c/ GASPARI HECTOR HUGO, comunica que el Martillero Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 20 de Diciembre de 2005, a hs. 18,10, en Avenida Malvinas Argentinas N°471, de ciudad Perico, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10%, "UN TRACTOR", MARCA DEUTZ, MODELO 1967, TIPO A/70/26, MOTOR MARCA DEUTZ N° T292/1/80473/70, CHASIS N° 292/2/70/26/6375, POTENCIA 80 CV, RODADO DELANTERO 7.50x16, RODADO TRASERO 18.4x34, BOMBA INYECTORA N° 40712951 PE4175C420, en el estado de uso y conservación que se encuentra; y CON BASE de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON SETENTA Y TRES CTVOS. (\$8.204,73.-). Registra gravámenes: el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El bien podrá revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en

cinco días. San Salvador de Jujuy, 09 de Diciembre del 2005. DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO, SECRETARIA.-

14/16/19 Dic. Liq. N° 50602 \$17.70

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO**

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28  
REMATA

JUDICIAL CON Y SIN BASE: UN TRACTOR MASSEY FERGUSON MODELO MF 155, AÑO 1977.-

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°1, Secretaria n° 1, en el Expte. n° B-121329/04, Caratulado: EJECUCIÓN PRENDARIA: LA TABACALERA COOPERATIVA DE CREDITO, CONSUMO, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA. c/ HUAITA PORTAL, LUIS, comunica que el Martillero Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATA, el día 20 de Diciembre de 2005, a hs. 18.00, en Avenida Malvinas Argentinas N°471, de ciudad Perico, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, "UN TRACTOR", MASSEY FERGUSON, MODELO MF 155, AÑO DE FABRICACIÓN 1977, MOTOR PERKINS N° PA-3111654, CHASIS N°8376, POTENCIA 55 HP, SERIE N° T0107, BOMBA INYECTORA ENGLAND DPA-3230F 030, RODADO DELANTERO 6,50 x 16, RODADO TRASERO 13,6/12-38, en el estado de uso y conservación que se encuentra; y CON BASE en su primer llamado de DOLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL QUINIENTOS (US\$ 7.500,00.-) y/o su equivalente en Pesos (tipo de cambio vendedor, al día de la subasta), y si no existieren postores por esta, se procederá a subastar SIN BASE, luego de una espera de treinta minutos. Registra gravámenes: El de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El bien podrá revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 07 de Diciembre del 2005. DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, SECRETARIA.-

14/16/19 de Dic. Liq. N° 50603 \$ 17.70

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO**

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28  
REMATA

JUDICIAL SIN BASE: UN TRACTOR MARCA FIAT 780 R.-

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, Secretaria n° 2, en el Expte. n° B-123088/04, Caratulado: EJECUCIÓN PRENDARIA: LA TABACALERA COOPERATIVA DE CREDITO, CONSUMO, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA. c/ GALAN PETRONA ANTONIA, comunica que el Martillero Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATA, el día 20 de Diciembre de 2005, a hs. 18,05, en Avenida Malvinas Argentina N°471, de ciudad Perico, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE: "UN TRACTOR", MARCA FIAT 780 R - MOTOR MARCA FIAT 780-R, MOTOR MARCA FIAT N° 604020-031301, CHASIS N° 632624, SERIE N° 09818, BOMBA INYECTORA N° 07919, MARCA FIAT, POTENCIA 75CV, AÑO DE FABRICACIÓN 1970, RODADO DELANTERO 7.50 x 18, RODADO TRASERO 18-4-x 34, en el estado de uso y conservación que se encuentra. Registra gravámenes: Embargo: de fecha 11/11/99, por orden del Juzg. Civ. y Com., Secretaria N°4, en Expte. N°B-20193/97, Ejecutivo: Juan Pablo Calderon c/ Felix Humberto Saravia, y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El bien podrá revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 12 de Diciembre del 2005. DRA. MARIA GRACIA RODRIGUEZ, SECRETARIA.-

14/16/19 de Dic. Liq. N° 50600 \$17.70

**JULIO ARGENTINO VILLEGAS**

MARTILLERO. MAT. N° 88

REMATE DE VEHICULOS LEY 20785-(Art.10 Bis).

El Martillero Público Julio Argentino Villegas, Matrícula Nro. 88; hace saber que ha solicitado de Gendarmería Nacional en virtud a la Ley 24785 Art. 10 BIS REMATARÁ el día 20 DE DICIEMBRE DEL 2005, a las 11:00 horas en las instalaciones del Escuadrón 21 "La Quiaca" Gendarmería Nacional sito en Avenida Sarmiento S/N C.P.4650 La Quiaca Provincia de Jujuy; los siguientes vehículos:

- 1)Pik Up Ford F-100, (1967) Motor Nro. IAO 5880, Chasis F10LBA-210164, - Expte. Nro 303/96 Of. Judicial N° 1594/02, Reg. del Juzgado Federal Nro 1 de Jujuy.
- 2)Pik Up Ford, (1977) Motor N°: DNRC-36323, Chasis N° KA1JTK-43045 Expte. Nro 1310/91, Of. Judicial N° 481/05, Reg. del Juzgado Federal Nro 1 de Jujuy.
- 3)Pik Up Ford 100, (1981) Motor: PA CJAD-26279, Chasis KA1JCN-18894 Expte. 57/92 Of. Judicial N° 772/02 Reg. del Juzgado Federal. Nro 1 de Jujuy.-
- 4) Automóvil Ford Falcon, (1983) Motor: CSBA 34417, Chasis: KA02GB-27905, Expte. N° 257/87 Of. Judicial N° 2565/01, Reg. del Juzgado Federal N° 1 de Jujuy.-
- 5) OMNIBUS Mercedes Benz, 1112 (1978.) Motor A/D, Chasis A/D, Expte. Nro. 655/89, Oficio N° 774/02, Reg. Del Juzgado Federal Nro 1 de Jujuy.
- 6) Automóvil Renault 12: (1978) Motor N° 3188606, Chasis: S/N, Expte. 598/01, Of. Judicial N° 154/02, Reg. Juzgado Federal N° 2 de Jujuy.

Podrán los interesados examinar los vehículos: el 6)en Gend. Nac. "Abra Pampa" (J) restantes en Gend. Nac. "La Quiaca", todos los días hábiles de 09:00 hs a 12:00 hs y de 15:00 hs a 18:00 hs.

Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor.

Gastos: El comprador deberá abonar, 10 % correspondiente a la comisión del Martillero, Formulario 12 P (verificación), seguro obligatorio (RC) y los de su inscripción inicial cuando la realice en el Registro Nacional del Automotor.

Todos los pagos serán en dinero efectivo y en el acto de la Subasta. Los bienes serán rematados libre de gravámenes y en el estado de conservación y funcionamiento en que se encuentran, debiendo ser retirados del lugar donde se encuentran depositados, dentro de los diez (10) días posteriores al Remate.

Documentación: El comprador deberá acreditar su identidad y fijar domicilio dentro de la Provincia de Jujuy. Publíquese por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local.

Informes: Gendarmería Nacional "La Quiaca" (Int. Operaciones) TE: 03885-422260 y/o Martillero actuante al TÉ 0388-154140009 (no llamar de cabina). - San Salvador de Jujuy, 14 de diciembre del 2005

16/19 DIC. Liq. N° 50631 \$ 23.80

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO**

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28  
REMATA

JUDICIAL CON Y SIN BASE: UN INMUEBLE SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN CALLE ACONQUIJA N°1.755, TORRE A, UNIDAD FUNCIONAL 8, DEL BARRIO ALTO PADILLA .-

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3, en el Expte. N°B-109396/03, Caratulado: OFICIO LEY 22172 - CORDOBA: BANK BOSTON N.A. C/ JUAN CARLOS PIOLA S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero al cargo del comprador del 5%, "UN INMUEBLE", de propiedad del SR. JUAN CARLOS PIOLA, en el estado en que se encontrare, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, sujeto al régimen de propiedad Horizontal, ubicado en calle Aconquija N°1.755, Torre "A", del Barrio Alto Padilla, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, y que se Individualiza como: Unidad Funcional 8, Piso Planta Baja, Polígono 00-04, Padrón A-72942/08, hoy Padrón A-85055, y Catastralmente como: Circ. 1, Secc.15, Manzana 143-V-7, Parcela 18, Matrícula A-62022 y que consta de las siguientes Superficies: Superficie Propias: Cubierta: 59,06 Mts. 2; T. por Polig.: 59,06 Mts.2, T. por U.F.: 59,06 Mts. 2, Superficies Comunes Totales: Cubierta: 140,34 Mts.2, Semicubierta: 21,90 Mts.2, Descubierta: 2,012,16 Mts2, Muros y Tubos: 186,78 Mts.2, Total: 2.361,18 Mts.2, Porcentual: 5,85%; y con BASE, en su primer llamado de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS (\$13.822,00.-); si no existieren postores por la base mencionada, y luego de una espera de quince minutos se reducirá la misma en un 25%; y de persistir dicha situación, previa espera de quince minutos, se procederá a subastar SIN BASE. Este inmueble se encuentra ocupado, según consta en fs. 29 de los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 1: Anot. Prehip. - Acr.: B.H.N. - Ddor.: Formación I Sociedad Civil Alto Padilla - Mto.: A1.010.929,85 - En conj. c/ otros inm. - s/Nota de fecha 24/3/87 - Registrada: 24/11/87; Asiento 2: Reinsc. Anot. Prehip. - Ref. As. 1 - por Nota de B.H.N. de fecha 10/9/93 - Pres. n°7267, de fecha 10/9/93 - Registrada: 13/9/93 - Vence: 24/11/95; Asiento 3: Reinsc. Anot. Hip. - Ref. As. 1 - por Nota de B.H.N. de fecha 30/8/95 - Pres. n°8373, de fecha 30/8/95 - Registrada: 7/2/96 - Vence: 24/11/97; Asiento 4: Reinsc. Anotac. Hipotecaria - Ref. As. 8/1 - por Nota de B.H.N. de fecha 25/11/97 - Pres. n°16533, de fecha 26/11/97 - Registrada: 03/12/97 - Vence: 24/11/99; Asiento 6: Const. de Hip. en 1° Grado - Acr.: Bankboston National Association - Ddor.: Juan Carlos Piola - Mto.: US\$ 34.500,00 - E. P. N°156 - Fecha: 22/6/99 - Tlar. Reg. n°183, D.E. Salman - Córdoba - Tram. Tlar. Reg. N°21 - c/cert. - Pres. N°8293 - Fecha: 23/7/99 - Insc. Condicionada a la Insc. Def. del R: 7/5 y Prov.: 26/7/99 - Inscripción Definitiva: 26/8/99; y el de los presentes autos que se ejecutan. El Martillero se encuentra facultado a percibir una señal del 10% a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del Martillero del 5%, y el saldo con más los impuestos Nacionales, Provinciales y Municipales que adeude y grave al inmueble, deberán ser abonados dentro de los cinco días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédula librada en legal forma. La subasta se llevará a cabo el día 22 de Diciembre del 2005, a horas 18,00, en CALLE ITUZAINGO N° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de San Salvador de Jujuy. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 09 de Diciembre de 2005 PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA, Prosecretario.-

16/19/21 de Dic. Liq. N° 50623 \$ 17.70

**JOSE LUIS ARTAZA**

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL: CON BASE DE \$ 122.369 DE UN INMUEBLE RURAL UBICADO EN SANTO DOMINGO DPTO. EL CARMEN, OCUPADO - SUPERFICIE 31 hectáreas 7.523,30 m2.-

Dr. RICARDO RUBEN CHAZARRETA, Vocal Pte. De trámite de la Sala Segunda del Tribunal de Trabajo, Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-77206/01, caratulado: "DEMANDA POR DESPIDO INDIRECTO Y OTROS RUBROS ALBERTO FLORES C/ SUC. JOSE YAMIN Y JOSE LORENZO YAMIN", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE ( \$ 122.369 ) importe de la Valuación Fiscal, DE UN INMUEBLE RURAL INDIVIDUALIZADO COMO : LOTE 624 HOY CIRCUNSCRIPCIÓN 2, SECCION 6, PARCELA 624, PADRÓN B-15918, DOMINIO EN MATRICULA B-10050-15918, SUPERFICIE SEGÚN PLANOS DE TREINTA Y UN (31) HECTAREAS 7.523,30 m2, UBICADO EN SANTO DOMINGO DEPARTAMENTO EL CARMEN, PROVINCIA DE JUJUY, y los límites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra con una construcción precaria y ocupado según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes:

ASIENTO 1: MEDIDA DE NO INNOVAR POR OFICIO DE FECHA 19/6/2003, JUZ. C. Y C. N.º 6, SECRET. N.º 11, EN EXPTE. N.º B-96813/02, INCIDENTE DE DECLARACION DE INEXISTENCIA DE ACTOS JURIDICOS PROMOVIDO POR: YAMIN SILVIA Y YAMIN NORMA E. C/ YAMIN JOSE Y MARUN DE YAMIN LUCIA FILOMENA REGISTRADA 23/6/2003.-ASIENTO 2: EMBARGO PREVENTIVO: en los presentes autos.- ASIENTO 3: EMBARGO DEFINITIVO: en los presentes autos.- No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, y libre de gravámenes, el día 21 del mes de DICIEMBRE de 2005, a horas 18:00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo LA SALA II a nombre del vocal Pte. de tramite que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N.º 151 - Bº Cuyaya o al Tel: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de DICIEMBRE de 2005.- DRA. CLAUDIA E. LAMAS JUÁREZ PROSECRETARIA.-

16/19/21 DIC. LIQ. N.º 50632 \$ 17.70

**CARLOS A. VACA PETRELLI**  
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL  
MAT. N.º 6

JUDICIAL: IMPORTANTE SUBASTA POR LIQUIDACION DE BIENES POR QUIEBRA: CON BASE REDUCIDA Y SIN BASE: HERRAMIENTAS DE TALLER; REPUESTOS Y ACCESORIOS VARIOS PARA COLECTIVOS (todo lo atinente a 1 empresa de Transporte automotor de pasajeros, imposible de detallar). -

S.S. Dra. OLGA DEL V. VILLAFANE, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C.y C. N.º 2, Secretaría N.º 3, comunica por 3 veces en cinco días en el **Expte. N.º B-140166/05**, caratulado: "QUIEBRA DE EMPRESA DE TRANSPORTE COOPERATIVA TRISTAN JUAREZ MATORRAS LTDA.", que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. N.º 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y CON BASES REDUCIDAS Y SIN BASE: HERRAMIENTAS DE TALLER; REPUESTOS Y ACCESORIOS VARIOS PARA COLECTIVOS (todo lo atinente a 1 empresa de Transporte automotor de pasajeros), descriptas en la guía de remate. La Subasta se efectuará a partir del día Lunes 26 de Diciembre de 2005 a partir de Hs. 08,00 hasta 12,00 hs. y desde hs. 16,00 a 18,00 hs. y continuará en días posteriores hasta terminar stock, en calle Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy. La exposición de los bienes se realizará en taller de la fallida sito en calle Gendarmaría Nacional esq. Francia de la ciudad de Palpalá con VISITAS GUIADAS los días 21, 22 y 23/12/05 de 10 a 12 Hs. y de 16 a 18 Hs.. La entrega de los bienes se realizará a partir del día posterior a la venta de los bienes. Por consultas dirigirse a Ramírez de Velazco 136 - Tel. 0388-4240128 y 155-811800 entre las 17 y las 20,30 hs. y/o en Secretaría. Edictos en Boletín Oficial y en 1 diario local sin previo pago. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Diciembre de 2005 - Proc. GUSTAVO M. IBARRA - SECRETARIO.-

16/19/21 DIC. S/C

**Norma Maddalleno**  
Martillero Publico Judicial  
Mat.Prof.Nro.24

JUDICIAL - QUIEBRA: 1.- CON BASE DE \$60.000 Y CON REDUCCION DE BASE EN UN 25% Y 50%, UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE CATAMARCA Nro.123 DEL BARRIO ISLAS MALVINAS, RIO BLANCO, DPTO. PALPALA, PROVINCIA DE JUJUY, CONSTRUIDO Y OCUPADO POR LA FALLIDA. 2.- CON BASE DE \$2.395 Y CON REDUCCION DE BASE EN UN 25% Y 50%, UN LOTE DE BIENES MUEBLES USADOS PARA USO COMERCIAL.-

Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.2, Secretaria Nro.4, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte.Nro.B-80887/01**, caratulado: "QUIEBRA : PERALES, MARIA GLADYS", Comunica por tres veces en diez que el M.P.J. NORMA MADDALLENO, Matricula Profesional Nro.24, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, con la base de la tasación real y reducción del 25% y 50%, comisión del martillero (5%) y (10%) a cargo del comprador, libre de gravámenes, en el estado en que se encuentran, y en dos conjuntos: CONJUNTO Nro.1: CON BASE DE PESOS SESENTA MIL (\$60.000), de no existir postores para este primer llamado y después de una espera de quince minutos se ofrecerá el conjunto nuevamente con una BASE REDUCIDA EN UN 25%: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000), y de persistir la falta de postores y después de una espera de media hora se ofrecerá por ultima vez el conjunto con una BASE REDUCIDA EN UN 50%: PESOS TREINTA MIL (\$30.000), y el que consiste en UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO CIRC.1, SECC.9, MANZ.4, PARCELA 24, PADRON P-45.209, con Dominio en Matricula P-6055-45209, ubicado en CALLE CATAMARCA Nro.123 DEL BARRIO ISLAS MALVINAS, LOCALIDAD DE RIO BLANCO, DPTO. PALPALA, PROVINCIA DE JUJUY, registrado a nombre de María Gladys Perales. Posee 10,00m de frente e igual contrafrente por 30,00m de fondo en ambos costados, posee una Superficie de 300,00m2, y limita al N.E. con lote 25 y parte lote 3, al N.O. con calle, al S.E. con lote 7 y al S.O. con lote 23, en el estado en que se encuentra conforme informe y descripción que constan a Fs.281/282 de autos. CONJUNTO Nro.2: CON BASE DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$2.395), de no existir para este primer llamado postores y después de una espera de quince minutos se ofrecerá este conjunto nuevamente con una BASE REDUCIDA EN UN 25%: PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS

(\$1.796,25), y de persistir la falta de postores y después de una espera de media hora se ofrecerá por ultima vez este conjunto con una BASE REDUCIDA EN UN 50%: PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.197,50), y el que consiste en UN LOTES DE BIENES MUEBLES USADOS PARA USO COMERCIAL, compuesto por 1-Una Registradora-Marca Samsune Electrica-Modelo ER 2715-S/Nro.visible-con un juego de llave de (3) sin probar su funcionamiento, 2-Una Balanza Electrónica- Marca Dany-Nro.de Serie 10801-Modelo 150-Ind.Arg.-y Dos Estanterías Metálicas de cinco estantes-armada, 3-Una Cortadora de fiambre-Marca Philips 2012-S/Nro.visible-manual y Una Maquina Tiquetera-Cifra 211-Nro.de serie 37696-Modelo 211-sin cable, 4-Una Maquina de Embazar-Marca Vitopol-S/Nro.visible-electrica-sin probar su funcionamiento Dos Estanterías Maticas de cinco estantes-armada, 5-Un Mostrador de Vidrio c/compartimientos de vidrio-laterales de hierro color negro-puertas corredizas-de 1,50m x 0,50m- y Un Portarollo grande-color marrón para rollos, 6-Un Mostrador de Vidrio c/compartimientos de vidrio- laterales de hierro color negro - puertas corredizas - de 1,00 m. x 0,30m con un vidrio roto y vidrio también rota, 7- Una vitrina de vidrio - con base de formica - lateral de hierro - puertas corredizas - dos estanterías de vidrios y una estantería metálica de cinco estantes- armada, 8- Una vitrina de vidrio lateral de hierro - dos compartimientos y un Partarollo e hilo metálico - color marrón - para dos rollos, 9 una balanzas de 2 kg. - marca andino - serie N.º 30760 - color naranja y una estantería metálica de cinco estantes, marrón beige armada, 10-Una registradora- marca Samsung - modelo ER 4915, N.º CRSInS 1-800-3334949- con dos juegos de llaves (3-2) sin probar su funcionamiento, 11-una expositora de vidrio para mostrador chico con laterales de aluminio con una divisoría- y una estantería metálica de cinco estantes armada, 12-una balanza electrónica desarmada - y dos estantería metálicas de cinco estantes - armada, 13-una caja de caudales de cuatro compartimientos s/ marca- s/ N.º visible - color naranja y sin llaves - 14- una caja de caudales - color negro de cuatro compartimiento sin llave- modelo T-331 E-2721 AFN.º 99010512, 15- dos ganchos de hierro para carnicería - color blanco y gris, 16- una cocina - marca oro azul - color marrón de tres hornallas y horno con rejilla, 17- un televisor color- marca Drea - sin funcionar - s/ nro. Visible, 18- un televisor color marca Toshiba de 21 pulgadas- con control remoto y una mesa para televisor metal formica, en el estado en que se encuentran cada uno de ellos conforme informe y descripción que constan a fs. 276/278 y 514/515 de autos. La subasta del inmueble se realizara con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y la venta de los bienes muebles en el estado en que se encuentran, el día 21 de mes de diciembre de 2005, a horas 17,00, en sede del Colegio de Martillero de Jujuy sita en calle Coronel Davila esq. DR. Araoz del Bº Ciudad de Nieva de esta ciudad, Pcia. de Jujuy CONDICIONES GENERALES:El martillero esta facultado a percibir el Treinta por Ciento (30%) del valor total de la venta únicamente del inmueble mas la comisión del martillero (5%) y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez de la causa. Por consultas comunicarse con el Martillero al Tel. 156-824385, el día de la subasta desde media hora antes al inicio del acto en el domicilio antes mencionado y/o secretaria del juzgado. Edictos en el Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 10 días sin necesidad de previo pago, y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando lo hubiere (art.89 de la Ley C.y Q.). San Salvador de Jujuy, 05 de Diciembre de 2005. Dra. Maria Florencia Carrillo-Secretaria.-

09/14/19 DIC. S/C

**MARIO CHILALI**  
Martillero Publico Judicial  
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL SIN BASE Y EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA UNA LANCHAS, CON MOTOR Y TRAILER.-

Dra. AMALIA INES MONTES, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 7, Secretaria nro. 13, en el **Expte. nro. B-44958/1999** - EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY E. R. c/ RAMON OSMAR, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador, sin base: Una lancha sin marca con parabrisas, con motor Evinrude N.º 140783S, Serial J0002989, y trailer con dos ruedas armadas, en el estado en que se encuentran y libre de gravámenes.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en el salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS, sito en calle Calilegua 657 - Barrio Lujan - S.S. de Jujuy el día 23 de Diciembre del 2005, a Hs. 10. - Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-

S.S. DE JUJUY, 9 de Diciembre del 2005.-  
19/21/26 DIC. LIQ. N.º 50624 \$ 17.70

**MARIO CHILALI**  
Martillero Publico Judicial  
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL INYECTORES DE GAS PARA ESTUFA (2), AMOLADORA DE BANCO, CORTADORA DE CÉSPED Y UNA CARPA PAMPERO.- SIN BASE.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 6, Secretaria nro.11, en el **Expte. nro. B-49.257/99** - EJECUTIVO - PREPARA VIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY (E.R.) c/ FIDALGO NESTOR RICARDO - MARTÍN MARIA CRISTINA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador y sin base: Dos (2) inyectores de gas para estufa serie nro. 3666- Modelo 77.T, Serie 3694 Modelo 77.T, color verde.- Una Amoladora de banco A.V. MAX de 220 W s/numero de serie.- Una Cortadora de césped a motor MADIN SWEDEN s/marca visible nro. 5020709, con motor a dos tiempos.- Una carpa marca PAMPERO de 6 x 5 mts.- Todos los bienes se subastan en el estado en que se encuentran y libre de gravámenes.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 - Barrio Lujan - San Salvador de Jujuy el día 23 de

diciembre del 2005 a Hs. 17.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.-

S.S. DE JUJUY, 9 de Diciembre del 2005.-  
19/21/26 DIC. LIQ. N° 50625 \$ 17.70

**EDGARDO RENE CATORCENO**  
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL  
Mat. Prof. N° 26

REMATA  
JUDICIAL SIN BASE : UN AUTOMOVIL MARCA PEUGEOT, MODELO 504, AÑO 1995, NAFTERO, DOMINIO AOL-903.

Edicto – Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO - Juez - Vocalía N° 8, Sala Tercera de la Cámara Civil y Comercial, en el **Expte. N° B-103380/04**, caratulado: “INCIDENTE DE EJECUCION DE CONVENIO ... : GUTIERREZ, CALIXTO c/ SUNA, JUAN SEBASTIAN; comunica por tres veces en cinco días, en que el Martillero Publico Judicial, Edgardo Rene Catorceno, Mat. Prof. N° 26, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del (10%) diez por ciento y SIN BASE: Un automóvil marca Peugeot, modelo 504, año 1995, naftero, motor marca Peugeot N° 965669, chasis marca Peugeot N° 5357189, dominio AOL-903, en el estado que se encuentra (según acta de secuestro de fs. de los presentes autos) y libre de gravámenes. La subasta se realizara el día 26 de Diciembre de 2.005 a las 18,00 horas en calle Humahuaca 642 del Barrio Alto Gorriti de esta ciudad, por consultas Te. 4244539. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. San Salvador de Jujuy 15 de Diciembre de 2.005. Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR-SECRETARIA.-

19/21/26 DIC. LIQ. N° 50644 \$ 17.70

**DARDO ROBERT ROJAS**  
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

REMATA SIN BASE: UN TELEVISOR COLOR MARCA GOLSTAR DE 20”.- Dra. AMALIA I. MONTES Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo C. Y C. N° 7, Secretaria N° 14 en el **Expte. B-21.206/98**, CARATULADO EJECUTIVO: “RAUL ARMANDO CRUZ C/ JUANA DE RUIZ”, comunica por 3 veces en 5 días que el Mart. Jud. DARDO ROBERT ROJAS M. P. N° 60 procederá a la venta en Publica Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador (10%) Y SIN BASE UN TELEVISOR COLOR MARCA GOLDSTAR DE 20” MODELO CP 20 E – 40 H SERIE DK N° 204091 FUNCIONANDO. En el estado en que se encuentra.- Los interesados podrán revisar el bien, desde una hora antes. La Subasta se efectuara el Dia lunes 26 de Diciembre del 2005 a horas 17 en el SALON DEL PRIMER CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en Calle Calilegua N° 657, del B° Lujan de esta Capital. Edictos en un Diario local y en el Boletín Oficial. San Salvador de Jujuy 16 de Diciembre del 2005

19/21/26 de Dic. Liq. N° 50647 \$ 17.70

**CONCURSOS- QUIEBRAS**

JOSE LUIS CARDERO, – Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 – Secretaria N° 2– hace saber que en el **Expte. N° B-109731/03** caratulado: FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO: NOAR ha dictado la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 11 de Octubre de 2005: AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1.- Ampliar los plazos del Pequeño Concurso NOAR SRL y fijar para el día 9 de marzo de 2006 para la realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil. 2.- Dispónese como plazo de vencimiento del Periodo de Exclusividad el día 16 de marzo de 2006.- 3.-Ordenase la publicación de Edictos por los concursados durante Cinco Días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley ( art. 30 LCQ).- 4- Agréguese copias en autos, notifíquese Fdo.- Dr. JOSE LUIS CARDERO– Juez – Ante mi Dra. MARIANA DRAZER Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 25 de Noviembre de 2005.-

09/12/14/16/19 DIC. LIQ. N° 50551 \$ 29.50

DRA. AMALIA INES MONTES - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que en el Expte. N° **B-103071/03/05**, caratulado: “ QUIEBRA DE AUTOTRANSPORTE 19 DE ABRIL S.R.L.”, se ha dictado la siguiente resolución: “San Salvador de Jujuy, 2 de diciembre de 2005. AUTOS Y VISTOS: ...- RESULTA: ...- CONSIDERANDO: ...- RESUELVE: 1.- Declarar en estado de quiebra a la razón social Autotransporte 19 de Abril S.R.L., C.U.I.T. N°30-70.364.284-1 inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, al Folio 081/082, Acta N° 78, Libro II de Sociedades de Responsabilidad Limitada y Folio 49/59, Legajo IV, asiento N° 8 del Registro de Escrituras Comerciales de S.R.L., con domicilio en León Oeste N° 68, B° Santa Rita de esta ciudad (art. 46, 77 inc. 1. y concordantes de la L.C.Q.).- 2.- Hacer saber que el síndico titular designado en autos, C.P.N. Guillermo Maessen, continuará actuando en la quiebra (art. 253, inc. 7).- 3.- Intimar a la Sindicatura para que dentro de 10 días de notificado de la presente, proceda a reajustar los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso (art. 202 LCQ), presentando el informe necesario al Juzgado.- 4.- Fijar como fecha de inicio de la cesación de pagos el mes de mayo del año 2000; y a los fines dispuestos por el art. 116 L.C.Q. el día 4/06/01, conforme lo considerado.- 5.- Hacer saber a la sindicatura que dentro de las **24 horas** de notificada la presente, deberá informar si del cese de la actividad resulta daño grave a los intereses de los acreedores y a la conservación del patrimonio en los términos del art. 198 de la L.C.Q.- Asimismo deberá realizar, en igual término, el inventario de todos los bienes de propiedad de la fallida, discriminando –en su caso- los necesarios para la realización de la actividad específica de los que no lo son, para continuar la actividad de la empresa. (art. 88, inc. 10 LCQ). Las obligaciones impuestas son bajo

apercibimiento de remoción.- 6.- Dado lo dispuesto por el art. 189 inciso 4to L.C.Q. mientras no se produzca el cese efectivo de la actividad, lo que se resolverá una vez rendido el informe del síndico que se solicita en el punto 5to: la administración estará a cargo de la sindicatura y la dirección técnica seguirá a cargo de la fallida. Estándole prohibido a la sindicatura la contratación de colaboradores y/o nuevos empleados.- 7.- Ordenar la anotación de la Quiebra en el Juzgado a cargo del Registro Público de Comercio y la Inhibición General de bienes de la fallida en los registros correspondientes, requiriéndose además si de sus anotaciones surge que la fallida sea titular de dominio de algún bien y en su caso si sobre el mismo recaea algún gravamen, debiendo librarse los correspondientes oficios (Dirección General de Inmuebles; Registro de la Propiedad del Automotor N° 1, 2 y 3 de S.S. de Jujuy y Seccionales de Perico, L.G.S.M. y La Quiaca; Registro Publico de Comercio y Registro Nacional de Propiedad del Automotor con Competencia en Maquinarias Agrícolas, Viales e Industriales y Créditos Prendarios; Dirección Provincial de Desarrollo Agropecuario; Entidades Bancarias), estando a cargo de la sindicatura su diligenciamiento, el que deberá acreditar dentro de los **cinco días** desde su recepción.- 8.- Ordenar el cierre de la totalidad de cuentas de cualquier naturaleza abierta a nombre de la fallida en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser transferidos al Banco de Depósitos Judiciales a la cuenta que se abrirá a tal efecto a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos obrados. A tal fin oficiése haciendo conocer la disposición al Banco Central de República Argentina y al Banco Macro Bansud – Suc. Tribunales.- 9.-Disponer el desapoderamiento de todos los bienes de la fallida en los términos y con el alcance dispuestos por el art. 107 y 108 L.C.Q. y, en consecuencia ordenar que, dentro de las 24 horas se pongan a disposición de la sindicatura todos los bienes que posean, incluso los que se encuentren en poder de terceros. La incautación se hará por entrega directa al síndico en los términos del art. 177 inc. 2 y 179 L.C.Q.- 10.- Intimar a la fallida a que en **24 horas** entregue al síndico, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la empresa, sin perjuicio de la incautación ordenada (art. 180 LCQ).- 11.- Establecer expresa prohibición de efectuar pagos a la fallida, los que de hacerse, carecerán de eficacia (art. 88, inc. 5 LCQ).- 12.- Ordenar se intercepte la correspondencia dirigida a la fallida, la que deberá ser entregada a la sindicatura. A tal fin deberán librarse los correspondientes oficios con constancia del domicilio de la fallida y del síndico.- 13.- Ordenar al Sr. **César Eduardo Córdoba**, D.N.I. N° 23.985.434 que se abstenga de abandonar el país, sin previa autorización del Juzgado (art. 103 L.C.Q.). A tal fin oficiése a la Dirección Nacional de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía Provincial, Policía Federal, Policía de Seguridad Aeroportuaria y Prefectura Naval (art. 88, inc. 8 L.C.Q.).- Asimismo se hace saber a las personas comprendidas en el art. 102 LCQ que quedan emplazados a dar las explicaciones que el Juzgado o la sindicatura les requieran a los fines previstos por dicha norma.- 14.- Disponer la realización de todos los bienes de la fallida, a tal fin se fija audiencia para el día **06 del corriente mes y año a horas 9:00** para el sorteo del Martillero Público Judicial que interviendrá en la realización y enajenación de sus bienes (art. 261 LCQ). Suspéndase el plazo previsto por el art. 217 de la L.C.Q., hasta tanto se encuentren incorporados a la causa los títulos y certificados previstos por el art. 498 y concordantes del Código Procesal Civil.- 15.- Ordenar se oficie al Juzgado Federal y a todos los Juzgados y Tribunales Provinciales haciendo saber la presente declaración de quiebra, como así también que deberán remitir a éste Juzgado todas las actuaciones judiciales de contenido patrimonial iniciadas contra la fallida, conforme lo establece el art. 132 de la L.C.Q., con las excepciones allí previstas: juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia. Asimismo se dejará constancia que en caso de haberse efectivizado alguna medida de ejecución forzada, previo a remitir la causa, los fondos obtenidos deberán ser transferidos a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos obrados, a la cuenta judicial abierta a tales fines conforme lo dispuesto en el punto 8 de la presente, y que se encuentra vigente la prohibición de efectuar pagos a la fallida, los que de hacerse carecerán de eficacia (art. 88 inc. 5 LCQ). Esto último deberá ser comunicado a Tesorería de la Provincia y al Banco de Depósitos Judiciales. El diligenciamiento de los oficios estará a cargo de la sindicatura.- 16.- Atento el objeto social de la empresa fallida, librar oficio a la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y Dirección Provincial de Transporte, haciendo saber la presente declaración de quiebra a fin de que tomen las medidas que consideren pertinentes y para que en el término de **cinco días** informen las unidades o vehículos en uso, individualizando el seguro contratado por la empresa, como así también el domicilio de la administración, de los talleres y depósitos y/o cualquier otro dato de interés para la causa.- 17.-Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local (art. 89 LCQ), sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuanto los hubiere. La sindicatura correrá con su diligenciamiento.- 18.- Disponer que por Secretaría se recarature la presente causa, conforme lo dispuesto y que a partir de la fecha se continúe el legajo previsto por el art. 279 LCQ con idéntica correspondencia de foliatura.- 19.-Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriados (art. 26 y 278 LCQ y 154 C.P.C.).- 20.- Protocolizar, notificar a los interesados según el art. 273 inc. 5 de la L.C.Q , salvo al Síndico, a la fallida, Municipalidad de San Salvador de Jujuy y a la Dirección Provincial de Transporte, y agregar copia al expediente.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ, ANTE MI DRA. PAULA TURK MATEO – SECRETARIA HABILITADA”.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local durante CINCO DÍAS (art. 89 L.C.Q.).- ES COPIA<sub>2</sub> SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de diciembre de 2005.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° A-76.641/98** caratulado: “QUIEBRA DE: ESTANISLAO MENDOZA Y MARIA EMMA MANSILLA.” Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse, sin necesidad de previo pago, en el Boletín Oficial y un diario local, por el termino de Dos Días, de la Resolución a fs. 891.- RESOLUCIÓN DE FS. 891: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Septiembre del 2005.- AUTOS Y VISTO:.....- RESULTA:.....- CONSIDERANDO:.....- RESUELVE: I.- Poner a observación el Informe Final y Proyecto de Distribución la QUIEBRA DE ESTANISLAO MENDOZA Y MARIA EMMA MANSILLA DE

MENDOZA, por el termino de diez días, bajo apercibimiento de ley. II.- Ordenar se publiquen edictos por el termino de DOS DIAS, en un diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial (art. 218 L.Q.). III.- Regular los honorarios profesionales a la Sindicatura, en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 82 CTVOS. (\$ 2.681,82) y a favor del Dr. FEDERICO MONTALBETI en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 05 CTVOS.- (\$ 1.444,05.-). IV.- Notificar, agregar copia en autos.- FDO. Dr. ROBERTO SIUFI. ANTE MI Dra. NORMA A. JIMÉNEZ.”  
 Publíquese Edictos, sin necesidad de previo pago, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 09 de Diciembre de 2005.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-  
 19/21/26 de Dic. S/C

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo previsto según artículo 12° de la Ley Nacional N° 11.867, se informa de la cesión del fondo de comercio de la Firma “**Corralón el Fenómeno**”, sito en calle Avenida Libertad 234, B° San Martín, Localidad de Pálpala, Provincia de Jujuy, que será efectuada por el Sr. Sebastián Echaverri, DNI N° 24.324.980, domicilio real en calle El Picaflor 475, B° Los Perales, S. S. de Jujuy, a favor del Sr. Claudio Matías Moretto, DNI N° 27.600.186, con domicilio real en calle Eva Peron N° 1661 1° piso dpto. B, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a todos los efectos legales que pudieran corresponderse.  
 Publíquese en el Boletín Oficial por cinco veces.-  
 12/14/16/19/21 Dic. Liq. N° 50592 \$29.50

Dr. EDUARDO H. CONDE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16 de San Pedro de Jujuy en el **Expte. N° A-08619/00**, caratulado “**ADOPCIÓN SIMPLE** del menor DARIO MIGUEL ANGEL RUIZ, solicitado por ALDO ROMULO TEJERINA”, procede a expedir copia testimoniada de la siguiente resolución “**SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de Diciembre de 2005.- AUTOS Y VISTOS: RESULTA: Y CONSIDERANDO: RESUELVE:** 1) Hacer lugar a la presente demanda en todas sus partes y en cuanto por derecho hubiere lugar y en consecuencia, conceder al Sr. ALDO ROMULO TEJERINA, DNI N° 17.074.980, la **ADOPCIÓN SIMPLE** del menor DARIO MIGUEL ANGEL RUIZ, DNI N° 37.918.940, nacido el 05 de enero de 1994 en Libertador General San Martín, Dpto Ledesma, Provincia de Jujuy, según Acta N° 29778, F° 48vta.-Libro 100 de nacimiento de Libertador General San Martín, con la imposición al menor del apellido del adoptante, TEJERINA, debiendo quedar registrado como DARIO MIGUEL ANGEL TEJERINA, Y todas aplicaciones legales.- II) Oficiar al Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Jujuy a los fines de la anotación de la resolución precedente.- III) Conceder al recurrente el beneficio de justicia gratuita a mérito de la declaración jurada formulada de Justicia.- IV) Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo: Dr. EDUARDO H. CONDE -Jueza- ante mí: Dr. JULIO HECTOR LUNA -Secretario.- ES COPIA.-  
**BOLETÍN Oficial y un Diario local TRES VECES por CINCO DIAS.-**  
**SAN PEDRO DE JUJUY, 12 de Diciembre de 2005**  
 16/19/21 DIC. LIQ. N° 50609 \$ 17.70

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR -Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-103.459/03** caratulado: “**INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA** en Expte. N° B-15253/97: ASIFE S.R.L. c/ FUERTE GONZÁLEZ, ROBERTO”, hace saber al demandado ROBERTO FUERTE GONZÁLEZ que se ha dictado la siguiente providencia: “**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de noviembre de 2.005.-** Atento lo solicitado en el escrito de fs. 23, notifíquese al demandado ROBERTO FUERTE GONZÁLEZ la providencia de fs. 13, segundo párrafo por EDICTOS que deberán publicarse en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última notificación de los mismos (art. 162 del C.P.C.)- ... - Fdo.: Dra. MARIA V. PAGANINI -Vocal por habilitación: ante mí: Sra. MARIA T. BARRIOS -Prosecretaria”-  
**PROVIDENCIA DE FS. 13: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de junio de 2.003.-** ... - Téngase por promovida ejecución de sentencia en contra de ROBERTO FUERTES GONZÁLEZ y ... y libréseles en los domicilios denunciados, mandamiento de pago por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 7.450) que se reclama, con mas la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500) que se calcula provisoriamente por acreencias legales. En defecto de pago, cíteselos de remate para que en el plazo de cinco días opongán las excepciones que tengan en su favor y constituyan domicilio legal en los términos del art. 52 del C.P.C.- ... Fdo.: Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR -Pte. De trámite: ante mí: Esc. EMA B. BULIUBASICH -Secretaria”.- ES COPIA.-  
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, diciembre 05 de 2.005.-**  
 16/19/21 DIC. LIQ. N° 50628 \$ 17.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-117530/04**, caratulado: “**EJECUTIVO BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ SANCHEZ LAURA**”.- se notifica por este medio, a la demandada SRA. SANCHEZ LAURA la **PROVIDENCIA** de fs. 35: “**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de agosto del 2005:** Atento a lo solicitado, Hágase efectivo el apercibimiento ordenado en contra de LAURA SANCHEZ, téngase por Expedita la Vía y Librese en contra de la demandada, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$ 20.400), en concepto de CAPITAL, con mas la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTE (\$ 6.120), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley,

requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y su caso exprese monto nombre y domicilio del o los Acreedores, cíteselo de remate para que en el termino de CINCO DIAS en el Juzgado Civil y Comercial N°2, Secretaría N°4, bajo efecto, comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario.- Así mismo, intimase a la demandada, para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten ( Art. 52 del C.P.C. ).- Ley ( Art. 52 del C.P.C. ).- Notifíquese.- FDO. Dra. OLGA V. V. DE GRIOT - JUEZ, ante mí : Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO - SECRETARIA.- ES COPIA-  
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días, haciéndole saber que los términos se computara a partir de la ultima publicación. -  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 NOVIEMBRE del 2005.-**  
 16/19/21 DIC. LIQ. N° 50613 \$ 17.70

PODER JUDICIAL PCIA. DE JUJUY  
 CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL  
 SALA PRIMERA  
 VOCALIA II

Dra. MARIA V. PAGANINI. VOCAL PTE. De tramites en el **expte. N° B-66435/00**. Caratulado : **ORDINARIO POR DAÑO Y PERJUICIO : CALISAYA , TEOFILA TOMASA** contra FARFAN HILARIO : MAMANI. MABEL SONIA y ESTADO PROVINCIAL . ordena publicar el decreto que se transcribe : **SAN SALVADOR DE JUJUY , 28 de Octubre de 2005** . - Atento a las constancia de autos y proveyendo a lo peticionado en el escrito de fs. 162 , notifíquese al demandado Sr. HILARIO FARFAN el decreto de fs. 19 mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco días .- Notifíquese por Cédula .- Fdo.- Dra. María V. Paganini .- Vocal .- PTE. De tramites .- Ante mí : Dr. Julio A. Nieto .- Secretario  
**DECRETO DE fs. 19** .- S.S. de Jujuy, 23 de febrero de 2001 .- Por presentado la Dra. Ana m. López Salgado , con patrocinio del Dr. NESTOR ALBERTO DE DIEGO .- De la demanda ordinaria deducida y su ampliación , córrase traslado a los accionados Sres. HILARIO FARFAN , MABEL MAMANI Y ESTADO PROVINCIAL , en los domicilios denunciados y con las copias respectivas , para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS de notificados , con mas la de DOS DIAS , para la segunda de los nombrados , en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así o lo hiciera .- Intímase a los accionados , para que en igual plazo, constituyan domicilio legal, dentro del radio de tres Km. Del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlos en lo sucesivos, por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaria : Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ello fuera feriado .-..... Intímase al r. NESTOR ALBERTO DE DIEGO , para que en el plazo de CINCO DIAS . ..... Notifíquese por cédula , al Sr. Hilario Farfán por intermedio del Sr. Juez de Paz de Perico y a la Sra. Mabel Mamani , por intermedio del Sr. Juez de Paz de Santa Clara .- Fdo. .- Dr. Enrique R. Mateo- Juez sala II Civ. y Com. Dra. OLGA RITA CABEZAS – SECRETARIA SALA II CIVIL Y COM.  
 Es Copia : San Salvador de Jujuy , 31 de Octubre de 2005.-  
 16/19/21 DIC. LIQ. N° 50616 \$ 17.70

EL DR. ROBERTO SIUFI - Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8, en el **Expte. N° B-92163/02**, caratulado: “**EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ ESPOSITO ROGER DANIEL**”, procede a REQUERIR al demandado SR. ESPOSITO ROGER DANIEL el pago de la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA CVOS. (US\$ 23.946,70), en concepto de capital con mas la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (US\$ 7.184,00), para responder a acreencias legales y costas del juicio.- En defecto de pago, hágasele saber que se traba embargo sobre los bienes hipotecados e individualizados como: a.- Circunscripción 1, Sección 15, mza. 143-v-2, parcela21-A, MATRICULA A-24923, b.- Circunscripción1, Sección 15, mza. 143-v-2, parcela21-B, MATRICULA A-24924 y c.- Circunscripción1, Sección 15, mza.-143-v-2, parcela21-c, MATRICULA A-24925, ubicados en el DPTO. DR. MANUEL BELGRANO de esta Provincia.- Asimismo cíteles de REMATE para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación comparezca ante este Juzgado Civil y Comercial N°4, Secretaría N°8 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.- Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. Del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de llevar de considerarse notificado por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (art. 52 del C.P.C.)- haciendole saber que los días de notificación en Secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Del pedido de imputación de intereses se le corre traslado con las copias respectivas, la que se encuentran en Secretaria a su disposición por el termino antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI JUEZ ANTE MI DR. SILVIA LAMAS SECRETARIA.-  
 Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días-  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 noviembre de 2005.- SECRETARIA N°8 a cargo de la Dra. SILVIA LAMAS - SECRETARIA-**  
 19/21/26 DIC. LIQ. N° 50615 \$ 17.70

Dr. José Luis CARDERO - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, secretaria n°2, de la provincia de Jujuy, hace saber a la Sra. YOLANDA GERTRUDIZ CRUZ que en el **Expte. N° B-93.506/02** caratulado: “**Ejecutivo Banco Macro S.A. c/ CRUZ Yolanda Gertrudis**.”, se ha dictado la siguiente resolución, “**San Salvador de Jujuy, 24 de Noviembre de 2005.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO RESUELVE:** 1.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A. EN CONTRA DE LA Sra.

YOLANDA GERTRUDIS CRUZ por la suma de PESOS: UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CONVEINTIUN CVOS. (\$ 1.698,21.-) , con mas los intereses que surjan de aplicar la tasa activa promedio que fija mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, conforme el criterio observado por el S.T.J. en la causa: "Banco de la Provincia de Jujuy c/ Servicios Sociales Jure"(L.A. N° 37 F° 1184/1188 N° 538-15/12/94). 11.- Imponer las costas a la parte demandada (Art. 102 del C.P.C.). 111.- Diferir la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes hasta tanto se practique planilla de liquidación definitiva (Acda. N° 30/84 del Excmo. S.T.J.) y se de cumplimiento en el presente expediente con la resolución N°689 de la A.F.I.P. - D.G.I. IV.- Registrar, dejar copia en autos, notificar la presente por edictos y en lo sucesivo por Ministerio Ley". Fdo. DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ, Ante mi: Dra. MARIA GRACIA RODRIGUEZ, Secretaria.-

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial, en un Diario local, tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY 24 de Noviembre de 2005.-  
19/21/26 DIC. LIQ. N° 50614 \$ 17,70

El Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala Ila. en **Expte. N° B-124801/04**, caratulado: "RESTIVO MARIO ENRIQUE C/ PANADERIA MODELO, SERNA HECTOR, TELLO DE SERNA PATRICIA, BORNIGNO MIGUEL ANGEL Y MARTINEZ MIRIAN MARAVILLA S/ PROMUEVE DEMANDA LABORAL-SOLICITA EMBARGO PREVENTIVO COMO MEDIDA PREVIA", notifica el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2005.- Atento al estado de autos, notifíquese el decreto de fs. 51 a los accionados SRES. MIGUEL ANGEL BORNIGNO Y MIRIAN MARAVILLA MARTINEZ mediante publicación de Edictos, en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces durante CINCO DIAS, haciéndose saber que se faculta a la DRA. ELIZABETH LIZARRAGA a diligenciar esta medida la que se encuentra exenta del pago de tasas y sellados conforme los disponen los Arts. 24 de C.P.T. y 20 de la L.C.T.- Notifíquese según corresponda.- FDO. RICARDO R. CHAZARRETA, Vocal Presidente de Tramite.- Ante Mi DRA. CLAUDIA LAMAS JUAREZ, Prosecretaria.- DECRETO DE FS.51.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2004.- Atento al estado de autos, téngase por respondido y agregado el oficio de fs. 48.- De la demanda interpuesta, córrase traslado a los demandados PANADERIA MODELO, HECTOR SERNA, PATRICIA TELLO DE SERNA, MIGUEL ANGEL BORNIGNO Y MIRIAN MARAVILLA MARTINEZ, en el domicilio denunciado en autos, a quienes se emplazan para que comparezcan ante este tribunal a contestarla dentro del termino de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenérsela por contestada si así no lo hiciera (Art. 51 del Código Procesal del Trabajo).-Asimismo intimase a la demandada para que en igual termino constituya domicilio legal dentro de los tres kilómetros del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificársele las resoluciones por Ministerio de Ley (Art. 22 del C.P.T. y 52 del C.P.C.).- Dese intervención al Ministerio Publico del Trabajo.- Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el subsiguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese como corresponda.- FDO. DR. RICARDO R. CHAZARRETA, Vocal Presidente de Tramite.- Ante mi DRA. CLAUDIA LAMAS JUAREZ, Prosecretaria.- SECRETARIA, 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2005.-  
19/21/26 DIC. S/C

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO – EN LOS AUTOS CARATULADOS B-118039/04 EJEC.: MONTENEGRO DARDO JULIAN C/ BURGOS, OSVALDO HECTOR: se hace saber la siguiente providencia de fs. 74: "S: S: DE JUJUY, 24 de junio del 2005.- I.- Procédase a notificar la providencia de Fs. 8, mediante la publicación de EDICTOS conforme lo prevee el art. 162 del CPC". - "S. S. Jujuy, Noviembre 15 del 2004.- I.- Por presentado.....II.- atento a las constancias de autos, téngase por expedita la vía ejecutiva y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 472, 78, y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución, embargo en contra del demandado por la suma DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-) en concepto de capital y con mas la suma de pesos ciento treinta y cinco (\$ 135).- presupuestadas para acrecidas y costas del presente juicio.- en defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes muebles de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar DEPOSITARIO JUDICIAL al propio afectado, y en caso de negativa a perdona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requiérase la manifestación sobre si lo bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del los acreedores.- Asimismo fáltese al Dr. Martín F. Llamas para denunciar bienes.- En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga EXCEPCIONES LEGITIMAS si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, en este JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° IEN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, bajo apercibimiento de manar llevar adelante la ejecución.- Córrase traslado del pedido de intereses, con copias respectivas , por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM del asiento del JUZGADO, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item.—Notificaciones en SECRETARIA Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.—A tal fin publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por tres veces en CINCO DIAS.- Art. 162 del CPC.- FDO. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ – ANTE MI DRA. OLGA B. PEREIRA.-SECRETARIA"- A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA N° 1: julio 27 del 2005.- Dra. Olga B. PEREIRA- SECRETARIA.-  
19/21/26 DIC. LIQ. N° 50634 \$ 17,70

Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-125836/04** – "FORMACIÓN DE TITULO p/PRESCRIPCIÓN: CAÑIZARES SORUCO, AQUILINO c/BERNABE ACOSTA", publíquese el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE OCTUBRE DE 2005.- De la demanda ordinaria

interpuesta y su ampliación córrase TRASLADO a los Herederos de BERNABE ACOSTA y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Padrón I-1444, Circ. 2, Secc. 2, Dominio L. II, F. 138, A. 258 de Tilcara, catastrado a nombre del demandado y ubicado en Cienequillas, Distrito Maimará, Departamento de Tilcara de esta Provincia, para que la contesten dentro del término de QUINCE DIAS hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hicieren (art. 298 del C.P.C.) y designarles como representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Intímase a los Herederos de BERNABE ACOSTA y a quienes se consideren con Derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón I-1444, Circ. 2, Secc. 2, Dominio L. II, F. 138, A. 258 de Tilcara, catastrado a nombre del demandado y ubicado en Cienequillas, Distrito de Maimará, Departamento de Tilcara de esta Provincia para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio Asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores providencias y Resoluciones –cualquiera fuera su naturaleza- por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Fdo. DR. JORGE DANIEL ALSINA –Vocal- Ante mi: M. JOSEFINA VERCELLONE –P. Técnico.-

Publíquese Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, en letra 7b sin agregados ni enmiendas.- SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 27 DE OCTUBRE DE 2005. Fdo. Dra. JOSEFINA VERCELLONE –Prosecretaria Técnico Judicial- Sala II Civil y Comercial.-  
19/21/26 DIC. LIQ. N° 50629 \$ 17,70

#### EDICTOS DE CITACIÓN

DR. ROBERTO SIUFI - Juez por habilitación en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 11, en el **Expte. N° B-135468/05**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ CLAVIJO CLAUDIO ENRIQUE" **cita y emplaza al demandado** CLAUDIO ENRIQUE CLAVIJO para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS.- ( \$ 3.500.-) en concepto de capital reclamado con mas la de PESOS SETECIENTOS.- ( \$ 700) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. Del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 noviembre de 2005.-  
16/19/21 DIC. LIQ. N° 50612 \$ 17,70

Dr. JORGE ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaría N°2, en la **causa N° 1503/05** caratulado: " QUISPE, Jorge Emanuel; VEDIA, Sergio Gustavo (prófugo) y N.N femenino a establecer.- p.s.a. de Robo en poblado y en banda agravado por el uso de arma de fuego doblemente calificado – ciudad" **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al coimputado SERGIO GUSTAVO VEDIA, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción Penal N° 1, Secretaría N° 2, sito en calle Independencia esq. Argañaraz de esta ciudad, a estar a derecho, dentro del termino de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa justificada (Arts. 140 y 151 del C.P.P.).- Fdo. Dr. Jorge Alvarez Prado - JUEZ, por ante mí, Dr. JORGE RODOLFO ZURUETA - SECRETARIO.-"

Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días sin necesidad de previo pago.-  
SECRETARIA N° 2, 09 de diciembre del 2005.-  
16/19/21 DIC. S/C

#### CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY

Dra. SILVIA ELENA YECORA – Firma Habilitada de la Cámara Civil y Comercial – Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **Expte. N° A-24760/04** Caratulado: ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: AGRIPINA CRUZ c/ ESCOLÁSTICO ZAPANA O SUCESIÓN DE ESCOLÁSTICO ZAPANA", procede a notificar el siguiente proveído:-" SAN PEDRO DE JUJUY, 24 de Noviembre de 2005.-I.-...II.-...III.- Téngase presente lo manifestado por la actora, y atento las constancias de autos, cítese a los que resulten con interés en los bienes del Sr. ESCOLÁSTICO ZAPANA, por edictos, disponiéndose la publicación de los mismos por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial (art. 162 Cod. Proc. Civil).- II.-Notifíquese.- Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI – Vocal Presidente de Tramite; Ante mi:- Dra. SILVIA ELENA YECORA – Firma Habilitada".- ES COPIA.-

Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincia.-  
San Pedro de Jujuy, 30 de Noviembre de 2005.-  
19/21/26 de Dic. Liq. N° 50617 \$17,70

#### EDICTOS DE MINAS

##### JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS

##### EDICTO DE CATEO:

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el **expediente N° 273-D-04**, caratulado: DURAÑONA ADOLFO, s/CATEO DE 10.000 HAS. DPTO. COCHINOCA, ha dictado la siguiente

providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de octubre de 2005.- Iº.- Dado el estado de autos, procedase al registro y publicación, en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una superficie de 10.000 hectáreas, ubicadas en el Departamento COCHINOCO de esta Provincia, manifestada por RIO DOCE ARGENTINA S.A., de acuerdo con la demarcación dada a fs. 3 y zona libre establecida por registro Gráfico a fs. 11, sobre terrenos de propiedad del Estado Provincial, según informe de la Dirección General de Inmuebles de fs. 48 de conformidad a lo prescripto por el Art. 27 del Cód. de Minería, con las limitaciones impuestas en los Arts. 33, 38 y concordantes de la misma norma, y Art. 41 del Cód. de Proced. Mineros ...". En consecuencia, cita y emplaza por el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuyo ubicación, según fs. 3, es como sigue; Coordinadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar: P1: X: 7.470.000, Y: 3.465.000; P2: X: 7.470.000, Y 3.465.000, P3: X: 7.460.000, Y: 3.475.000, P4: X: 7.460.000, Y: 3.465.000. De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs. 11: El presente pedimento se halla, libres 10.000 has., fuera del área de reserva y dentro de la Zona de Seguridad Militar".

DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETÍN OFICIO Y UN DIARIO LOCAL (ART. 27 CM y ART. 41 DEL CPM).- SECRETARÍA, 28 de octubre de 2005.

19/28 DIC. LIQ. N° 50645 \$ 23.00

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS HABLES A HEREDEROS Y ACREEDORES DE **FAUSTINO VALVERDI MUÑOZ y BEATRIZ BAGINAY** PUBLICACIONES EN BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION LOCAL, TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 28 DE NOVIEMBRE DE 2005.- ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARIA.-

14/16/19 de Dic. Liq. N° 50588 \$17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N° 6, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS HABLES A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES DEL **SR. CRUZ NESTOR RAFAEL**.- PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE MAYO DE 2005.- SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO

14/16/19 de Dic. Liq. N° 50582 \$17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B- 147294/05, caratulado: SUCESORIO: **ROEL ANTONIO FRANCISCO**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **ROEL ANTONIO FRANCISCO**; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.- Públíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de noviembre de 2005.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS.- secretaria.-

14/16/19 DIC. LIQ. N° 50595 \$ 17.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA PCIA. DE JUJUY (a/c de la **OLGA VILLAFANE**), SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del **SR. TOMAS LOPEZ, MI. 3.980.502** Públíquese en el Boletín Oficial y un diario local .por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de noviembre de 2005.-

14/16/19 DIC. LIQ. N° 50597 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **EULOGIO AMADO ROMERO** Públíquese en el Boletín Oficial y un diario local .por tres veces en cinco días.- SECRETARIA: DRA. MARIA GRACIA RODRIGUEZ SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de noviembre de 2005.-

14/16/19 DIC. LIQ. N° 50598 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8- SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **SERGIO OMAR MELANO**.- Publicaciones en Boletín Oficial y en diario de circulación local .por tres veces en cinco días.- SAN PEDRO DE JUJUY, 28 de noviembre de 2005.- Ante mi: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA – secretaria.-

14/16/19 DIC. LIQ. N° 50599 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de las **SRAS. ANATOLIA BERONICA QUISPE Y MARIA TEODOSIA GUEVARA**.- Públíquese en el Boletín Oficial y un diario local .por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de octubre de 2005.- secretaria: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER.-

14/16/19 DIC. LIQ. N° 50600 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1 de la Pcia. de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON GASPAS LIBERATO**.- Públíquese por TRES VECES por el termino de CINCO DÍAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, noviembre 15 de 2005.- SECRETARIA N° 1: DRA. OLGA BEATRIZ PEREYRA – STRIA.- 16/19/21 DIC. LIQ. N° 50611 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5 de la Pcia. de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de los **SRA. CASTAÑO TERESA ROSA**.- Públíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- PROSECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de diciembre de 2005.- 16/19/21 DIC. LIQ. N° 50608 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3 cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **NELLY DEL VALLE WALLBERG**.- SECRETARIA PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.- Públíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de noviembre de 2005.- 16/19/21 DIC. LIQ. N° 50627 \$ 17.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 de la Pcia. de Jujuy, en el expte. N° B-147.854/05, SUCESORIO AB-INTESTATO DE: **LIZARRAGA, REYNALDO EDMUNDO**, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de LIZARRAGA REYNALDO EDMUNDO, DNI N° 7.283.782 Públíquese por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de diciembre de 2005.- SRA. NORMA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA.- 16/19/21 DIC. LIQ. N° 50630 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **AMALIA AIZAMA DE ECHEVERRIA**. Secretaria: DRA. MARIA JULIA GARAY. Públíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE NOVIEMBRE DE 2005.- 19/21/26 DIC. LIQ. N° 50620 \$ 17.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **FRANCISCO DEL VALLE FLORES**.- SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.- PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 12 DE DICIEMBRE DE 2005.- 19/21/26 de Dic. Liq. N° 50622 \$17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Cita y Emplaza a los HEREDEROS de Don: " **MIGUEL VILCA**", a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Públíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por el termino de TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004 Secretaria. Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO.- 19/21/26 de Dic. Liq. N° 50621 \$17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a HEREDEROS Y ACREEDORES del **SRA. RAFAELA ZAPANA L.C. N° 4.142.654**.- PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2003 19/21/26 de Dic. Liq. N° 50619 \$17.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12,EXPT. N° B-147857/05 SUCESORIO cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **CALIVA PEREIRA ESTEBAN**.- SECRETARIA: DRA. LIS M. VALDECANTOS – Secretaria.- Públíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE NOVIEMBRE DE 2005.- 19/21/26 de Dic. Liq. N° 50626 \$17.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c. de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-142819/05: "SUCESORIO: **RAFAEL HUGO ABRAHAM**", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Públíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 06 DE DICIEMBRE del 2005.- 19/21/26 de Dic. Liq. N° 50633 \$17.70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de **don Victor Feliciano Jacu**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 29 de noviembre de 2005. Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Secretario.-19/21/26 de Dic. Liq. N° 50618 \$17.70